

**ACUERDO NÚMERO 043 DE 2025  
(24 de julio)**

*“Por el cual se aprueba la ampliación hasta de veinticuatro (24) créditos académicos para algunos estudiantes de los programas de Antropología y Comunicación Social y Periodismo”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE  
LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47° del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad- y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el Artículo 47° del Acuerdo núm.075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- modificado por el artículo 8° del Acuerdo núm.025 de 2004, al Consejo de Facultad le corresponde decidir en los asuntos académicos y administrativos de su competencia, disponiendo este mismo estatuto en el Artículo 48° las funciones de este Colegiado.

Que el docente **JUAN LISANDRO SOTO FLECHAS**, Jefe del Programa de Antropología, mediante los memorandos N.º 089 del 18 de julio de 2025, N.º 090 del 21 de julio de 2025 y N.º 091 del 23 de julio de 2025, **solicitó al Consejo de Facultad la autorización para ampliar la carga académica de tres (3) estudiantes del Programa de Antropología, pasando de veinte (20) a veinticuatro (24) créditos durante el período académico 2025-2.**

Que la docente **ZULMA MARCELA MUÑOZ VELASCO**, Jefe del Programa de Comunicación Social y Periodismo, mediante el Memorando N.º 216 del 18 de julio de 2025, radicado el 21 de julio del mismo año, **solicitó al Consejo de Facultad autorizar la ampliación de carga académica hasta un máximo de veinticuatro (24) créditos para treinta y dos (32) estudiantes del mencionado programa.** Dicha solicitud se fundamenta en el cambio de plan de estudios implementado en el año 2020, el cual establece la obligación de cursar diez (10) asignaturas electivas, con el propósito de facilitar el proceso de nivelación académica de los estudiantes.

Adicionalmente, según información proporcionada por el programa, no es posible diligenciar previamente en el Formato MI-FOR-FO-28 de Novedades Académicas los campos correspondientes al nombre del curso, número del curso y número de créditos, debido a que será la secretaria del programa, una vez aprobada la ampliación, quien deberá consultar en el sistema académico la disponibilidad de cupos en las asignaturas electivas y cursos de línea que cada estudiante tenga pendientes.



Que el **Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas**, mediante consulta virtual N.º 021 del 24 de julio de 2025, registrada en el Acta No. 038, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo N.º 046 del 14 de diciembre de 2012, en concordancia con la Circular N.º 09 del 18 de junio de 2025, expedida por la Vicerrectoría Académica, y dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico-Administrativo para el período 2025-2, analizó las solicitudes presentadas y resolvió, aprobar la ampliación de créditos académicos.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, para el período académico 2025-2, la ampliación de la carga académica de **veinte (20) a veinticuatro (24) créditos** a favor de los siguientes estudiantes del Programa de Antropología:

Estudiante	Código Estudiantil	Nº Créditos matriculados	Curso a matricular.	Nº créditos curso a matricular	Nº Créditos para ampliar	Total créditos para aprobar período 2025-2
Paula Sofia Duarte Mancera	20221203231	19	195457 – Electiva V: antropología de género	2	1	21
José Eduardo Álvarez Gómez	20221204469	20	195457 – Electiva V: antropología de género	2	2	22
Natalia Caicedo Muñoz	20241221479	18	194667 - Antropología y Arqueología Regional	5	3	23

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, para el período académico 2025-2, la ampliación de la carga académica de **veinte (20) a veinticuatro (24) créditos** a favor de los siguientes estudiantes de Comunicación Social y Periodismo:

Estudiante	Código Estudiantil	Nº Créditos matriculados	Nº Créditos para ampliar	Total créditos para aprobar
------------	--------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------

Vigilada Mineducación



				período 2025-2
Gabriela Santamaria Zuloaga	20231213363	19	4	24
María José Cortes Charry	20231213090	19	4	24
Laura Camila Silva Vanegas	20231213122	19	4	24
Alexandra Casas Zamora	20231210813	20	4	24
Yimer Stiven Celis Montenegro	20231211124	19	4	24
Juan Pablo Quintero Vargas	20231210681	19	4	24
Laura Valentina Guzmán Rodríguez	20231212782	19	4	24
Néstor Eduardo Losada Pascuas	20231210870	19	4	24
Danna Lizeth Tinoco Reyes	20231213433	19	4	24
Natalia Reyes Garzón	20241219230	19	4	24
Juan David Ramírez Mayorga	20231213703	19	4	24
María José Barreiro Diaz	20231214448	19	4	24
Mariana Cortes Villarreal	20231214138	19	4	24
Karla Johana Cano Riveros	20231212790	19	4	24
Alexandra Murcia Rojas	20241223320	20	4	24
Dana Catalina García Trujillo	20241222081	20	4	24
Gisley Viviana Correa Urriago	20231214450	19	4	24
Wendy Tatiana Calderón Pimentel	20231213234	19	4	24
Brisney Franchesca Marín Santos	20231214025	17	4	24
Laura Sofía Ochoa Rojas	20231211546	19	4	24
Laura Valentina Sánchez Paladines	20231214124	19	4	24
Rosselen Yureina Barragán Marín	20231214952	19	4	24
Natalia Plazas Parga	20231213444	19	4	24
Neidy Carolina Montero Ordoñez	20231211997	19	4	24
Juan Diego Villalobos Tole	20231210566	19	4	24
Yuly Paola Ruiz Chacón	20231210660	19	4	24
Valentina González Galindo	20231210507	19	4	24
Cristian Guillermo Gómez Villanueva	20241221347	19	4	24
Maryori Omen Becerra	20231213240	19	4	24
Karla Gabriela Bravo Barrera	20231211858	19	4	24
Geraldine Fernanda Moreno Rendon	20231212342	19	4	24
Tania Vanessa Bolaños Cuellar	20241220456	20	4	24

Vigilada Mineducación



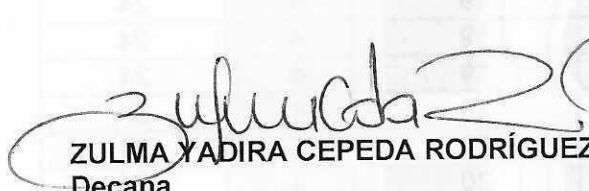
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acuerdo a los estudiantes de los Programas de Antropología y de Comunicación Social y Periodismo, mencionados en los artículos primero y segundo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente Acuerdo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, así como a los Programas de Antropología y de Comunicación Social y Periodismo, para lo pertinente y de acuerdo con sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ  
Decana

  
INGRID PAOLA HEREDIA NAVARRO  
Secretaría Académica